Federación Balonmano
Comunitat Valenciana

NORMATIVA, REGLAMENTO, BASES (NO.RE.BA.) F.BM.C.V. Temporada 2020-21

ÍNDICE

1. PREVIO....3
2. TEMPORADA OFICIAL....3
3. ENCUENTROS AMISTOSOS – TORNEOS ORGANIZADOS POR LOS CLUBES....3
4. DERECHOS DE PARTICIPACION....4
5. CLASIFICACION EN COMPETICIONES – FASES ESTATALES (SECTORES)....5
6. OBLIGACION DE PARTICIPACIÓN....6
7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR....7
8. PARTICIPACION DE JUGADORES/AS Y OFICIALES....8
9. ALINEACION DE JUGADORES/AS Y OFICIALES....9
10. DILIGENCIACIÓN DE LICENCIAS DE OFICIALES....11
11. TERRENO DE JUEGO....14
12. UNIFORMIDAD....15
13. BALON DE JUEGO....17
14. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS....17
15. INCOMPARECENCIA DE LOS EQUIPOS....24
16. CLASES DE COMPETICIONES Y MODO DE JUGARSE....24
17. DELEGADO FEDERATIVO....27
18. ESPECIALIDADES DE LAS COMPETICIONES....27
19. NORMATIVA DE LA ACTUACION ARBITRAL EN LOS ENCUENTROS....29
20. ACTAS, INFORMES Y PROTESTAS....30
21. PARTIDOS INTER-TERRITORIALES Y SELECCIONES AUTONOMICAS....31
22. CALENDARIO DE COMPETICIONES AUTONOMICAS – PROVINCIALES....32
23. CALENDARIO DE FINALIZACION DE COMPETICIONES TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN CAMPEONATOS ESTATALES....36
24. CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES EN CADA CATEGORIA....36
25. COMPOSICION DE EQUIPOS....37
26. FECHAS LÍMITES PARA LA TRAMITACION DE NUEVAS LICENCIAS DE JUGADORES....47
27. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS....48
28. ARBITRAJES....51
29. TARIFAS ARBITRALES....52
30. FORMULA ECONÓMICA....53
31. CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS....53
32. DISPOSICION TRANSITORIA....53
33. DISPOSICION ADICIONAL....54
34. DATOS DE LA F.BM.C.V.....54
35. DOCUMENTOS ANEXOS....56
36. TABLA DE ILUSTRACIONES....71

1. PREVIO

Durante la temporada **20-21**, en todos los entrenamientos y partidos, tanto amistosos como oficiales, en los que participen equipos dependientes de esta Federación Territorial, deberá aplicarse el **"Protocolo F.BM.C.V. de Incorporación a Entrenamientos y Competiciones COVID-19"** que la *Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana* publicará en su momento y que podrá ser modificado en función de las indicaciones que las autoridades sanitarias competentes estimen oportuno.

Señalar que, según acuerdo de la **Asamblea General F.BM.C.V. de 4 de julio de 2020**, "en caso de fuerza mayor o causa excepcional, el Área de competiciones de la F.BM.C.V. podrá adaptar o suspender las competiciones".

2. TEMPORADA OFICIAL

2.1. La temporada oficial de juego empezará el **1 de Julio de cada año** y terminará el **30 de junio del año siguiente**.

2.2. No obstante, la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de la Comunitat Valenciana (en adelante F.BM.C.V.) podrá autorizar la suspensión, modificación, ampliación o reducción de la temporada oficial de juego en casos de fuerza mayor.

2.3. Según acuerdo de la Asamblea FBMCV, del 4 de julio de 2020, "en caso de fuerza mayor o causa excepcional, el área de competiciones de la FBMCV podrá adaptar o suspender las competiciones".

3. ENCUENTROS AMISTOSOS – TORNEOS ORGANIZADOS POR LOS CLUBES

3.1. Los Clubes tienen la obligación de solicitar autorización o reconocimiento a la F.BM.C.V., para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas de cualquier ámbito.

Volver al ÍNDICE

3.2. En cualquier caso, siempre que se celebren encuentros o torneos amistosos una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos, la F.BM.C.V. notificará dicha autorización al Comité Técnico de Árbitros para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbítrales.

3.3. Será imprescindible la autorización oficial para que el Comité Técnico de Árbitros designe a los colegiados correspondientes, **requisito sin el cual ninguno de ellos podrá dirigir encuentro alguno**.

4. DERECHOS DE PARTICIPACION

4.1. Adquirirán el derecho de participación en las competiciones oficiales que organiza la F.BM.C.V., aquellos equipos que por su clasificación se lo hayan adjudicado, según la distribución lineal al final de la temporada anterior, ascensos o descensos y plazas en cada competición, de acuerdo con el Acta del Comité de Competición que se publicó al final de la temporada anterior.

Los ascensos y descensos en las competiciones oficiales, se realizarán de acuerdo a lo que se disponga en las bases específicas de cada campeonato.

4.2. Todos los equipos con derecho, en razón de su clasificación o categoría, a tomar parte en cualquier competición oficial podrán renunciar o ceder los derechos deportivos de acuerdo con la normativa establecida al respecto, debiendo presentar en la F.BM.C.V. la documentación acreditativa de la misma en las fechas previstas por la Federación, que será **siempre 10 días naturales antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción**. De presentarse la renuncia o la cesión posteriormente a dicha fecha, se considerará fuera de plazo y será el Comité Territorial de Disciplina Deportiva quien proceda de acuerdo con el Reglamento de Régimen Disciplinario.

4.3. Todos los Clubes que participen en las competiciones organizadas por la F.BM.C.V., tendrán que contar con unos Estatutos confeccionados, aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana. Asimismo, tendrán la obligación de adaptarlos a lo

Volver al ÍNDICE

dispuesto en la Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 60.4 y 79.2 y 79.3 de la citada Ley del Deporte y demás legislación concordante, la F.BM.C.V. podrá exigir a todos los clubes que se inscriban en las competiciones oficiales, la certificación expedida por el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana donde conste el número y fecha de registro.

4.4. **NO** se permite la participación de dos o más equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club dentro de una misma competición, por tanto, si un Club tuviera dos equipos de la misma categoría (por edad) y uno de ellos ascendiera a la competición en la que milita el otro, el equipo de la categoría inmediata inferior no podrá ascender en el caso que le corresponda por su clasificación final, aunque llegara a clasificarse para ello, ni participar en ninguna fase de ascenso. En este caso, ascendería o participaría el equipo que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior tuviese que descender a la inferior por motivo de su clasificación, en esta última categoría solamente podrá permanecer uno.

EXCEPCIÓN: solo se permitirán equipos homónimos o pertenecientes al mismo Club dentro de una misma competición en el caso de que sea la última de su categoría (por nivel). En este caso, ambos equipos **no podrán compartir** jugadores, ni técnicos, ni oficiales.

5. CLASIFICACION EN COMPETICIONES – FASES ESTATALES (SECTORES)

Todos los equipos participantes en las competiciones organizadas por la F.BM.C.V. (1ª Nacional Femenina, Segunda Nacional Masculina, 1ª Autonómica Masculina y Femenina, Juvenil Masculina y Femenina, Cadete Masculina y Femenina, e Infantil Masculina y Femenina, se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las competiciones oficiales de ámbito

Volver al ÍNDICE

estatal (Fase Estatal o Fase Sectorial), a no ser que, antes del **20 de enero** de cada temporada, comuniquen por escrito a esta Federación Territorial su intención de no participar, motivo por el cual participaría el siguiente equipo clasificado.

6. OBLIGACION DE PARTICIPACIÓN

6.1. Todos los equipos participantes en competiciones de ámbito autonómico y provincial están obligados a cumplimentar **telemáticamente** la inscripción que se encuentra disponible en la Intranet de los Clubes, **antes del día 30 de julio de 2020, inclusive, para las categorías federadas; *XXXIX Jocs Esportius* I.R. AUTONÓMICO, antes del día 3 de septiembre de 2020, inclusive; *XXXIX Jocs Esportius* I.R. PREFERENTE, antes del día 9 de septiembre de 2020, inclusive**.

6.2. Junto con la inscripción se incluirá, en el caso de haber sufrido modificaciones con respecto a la temporada **19-20**:

- fotocopia de los **Estatutos del club**, donde conste la diligencia de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana, o en su defecto, **certificación expedida** por este, haciendo mención del número y fecha de registro del club, nombre oficial del mismo y secciones deportivas de las que se compone.
- **composición de la Directiva del Club**, especificando la persona que debe ser tomada como representante del mismo para las comunicaciones con esta Federación (detallar e-mail y tfno. de contacto).

6.3. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2019 de la FBMCV, se modifica la Tasa por "**Retirada de Equipo una vez inscrito**" en todas las competiciones, de **TODAS** las categorías, quedando como sigue:

6.3.1. Tasa del **25%** de la "Inscripción del equipo" por "Retirada de Equipo una vez inscrito" **con siete (7) días o menos de antelación** a la realización del sorteo.

Volver al ÍNDICE

6.3.2. Tasa del **50%** de la "Inscripción del equipo" por "Retirada de Equipo una vez inscrito" **después** de haberse realizado el sorteo.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

7.1. La F.BM.C.V. publicará anualmente las cuantías económicas de participación y fianzas, que deberán abonar los participantes de cada competición de ámbito provincial o autonómico. Asimismo, es obligación de todos los clubes satisfacer los importes económicos de las sanciones impuestas por los órganos competentes y demás obligaciones federativas, que de cualquier tipo les corresponda.

7.2. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2017 de la F.BM.C.V., a partir de la temporada 2017-18 todos los equipos que tomen parte en la 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA tienen la **obligación ineludible** de contar con un equipo de **categoría juvenil**, y un **cadete** o **infantil** de la misma condición que el equipo sénior, es decir, masculino o femenino, inscrito y participando durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El equipo que no cumpla con este requisito podrá participar en la competición, **pero perderá todos los derechos de participación en Sectores Estatales** que pudieran corresponderle en base a su clasificación.

En el caso de la 1ª NACIONAL FEMENINA, los equipos que hayan perdido **los derechos de participación en Sectores Estatales**, **SI** que podrán disputar, en su caso, la Liga Autonómica.

7.3. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2017 de la F.BM.C.V., todos los equipos participantes en NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA se comprometen **a mantener la categoría que pudieran obtener** en caso de ascenso, y en caso contrario deberán reingresar **en la última categoría**, como si se tratase de un equipo de nueva creación, salvo que haya plaza vacante en la 1ª NACIONAL FEMENINA o 2ª NACIONAL MASCULINA y no haya ningún equipo interesado en ocuparla.

Volver al ÍNDICE

7.4. Será por cuenta de los equipos participantes en las competiciones oficiales, los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y, en general, todos los de organización de los encuentros correspondientes a las mismas.

7.5. Mientras que algún Club mantenga deudas con algún estamento relacionado con la F.BM.C.V., ésta **no diligenciará licencia alguna**.

8. PARTICIPACION DE JUGADORES/AS Y OFICIALES

8.1. Los equipos participantes en las competiciones SENIOR provinciales y autonómicas, deberán disponer de un mínimo de **12 Jugadores/as** y podrán alcanzar un **máximo de 18**. También deberán disponer de **1 Entrenador** con la titulación que marque su Normativa específica y **2 Oficiales** de equipo que podrán ejercer las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

8.1.1. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria 2016** de la F.BM.C.V., los clubes deberán presentar obligatoriamente un **Delegado de Campo** en **todos** los encuentros que sus equipos disputen como **equipo local**, incluyendo las categorías **INFANTIL**, **CADETE**, **JUVENIL** y **SENIOR**. Para facilitar la aplicación de esta Norma, se autorizará a **Jugadores/as** de categoría **SENIOR** con licencia en vigor del mismo Club a realizar las funciones de Delegado de Campo y ser inscrito en Acta como tal, salvo en la categoría que **por edad** le corresponda, debiendo contar para ello con la preceptiva autorización federativa y debiendo estar presentes durante todo el encuentro en el lugar que corresponda a su funciones.

8.2. Los equipos participantes en competiciones de categorías JUVENIL, CADETE e INFANTIL deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un **mínimo de 10 Jugadores/as**, **no autorizándose Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar **un máximo de 18 Jugadores/as en su CUPO PRINCIPAL**.

Volver al ÍNDICE

8.3. Los equipos participantes en competiciones de categorías ALEVÍN y BENJAMÍN deberán incluir en el **primer Tríptico de Equipo** que formalicen los Clubes para cada equipo un mínimo **de 8 Jugadores/as**, **no autorizándose Trípticos con menos** de dicha cantidad. Estos equipos podrán alcanzar **un máximo de 18 Jugadores/as**.

8.4. Toda la documentación necesaria para la tramitación telemática de las licencias de Jugadores/as y Oficiales, deberá formalizarse antes de las **23:59 horas** del jueves anterior a la jornada que corresponda. Los **VIERNES no serán hábiles** a efectos de tramitación de nuevas Altas de Jugadores y Oficiales.

9. ALINEACION DE JUGADORES/AS Y OFICIALES

9.1. Para que los Jugadores/as y Oficiales puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial será preciso:

9.1.1. Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee. Se elimina la **emisión física de las licencias** por parte de la F.BM.C.V., pudiendo los equipos descargárselas directamente desde su área privada del club, documento que podrán llevar directamente a los encuentros en la aplicación móvil, o imprimiéndolas directamente.

En cualquier caso, los equipos podrán utilizar en los partidos para identificar a jugadores/as y miembros del Staff Técnico, en papel o mediante la aplicación móvil, cualquiera de las siguientes opciones:

Opción A: el tríptico de equipo actualizado a la fecha de celebración del encuentro, acompañado de los DNIs originales de jugadores/as y miembros del Staff Técnico.

Opción B: licencias de jugadores/as y miembros del Staff Técnico descargadas directamente desde su área privada del club.

Volver al ÍNDICE

9.1.2. Las Altas de nuevos Jugadores deben producirse un mes antes del final de la competición, **estableciéndose la fecha exacta en la Normativa específica de cada competición**. Las fases de ascenso o partidos de promoción se considerarán como fase complementaría y, por tanto, la fecha límite de inscripción se corresponderá con la determinada para la fase anterior, no ampliándose el tiempo de inscripción de Jugadores/as.

9.1.3. Que no se encuentren sujetos a sanción federativa.

9.1.4. Que se les haya declarado aptos para la práctica deportiva, **siendo obligatorio el preceptivo Reconocimiento Médico** por facultativo acreditado, salvo las excepciones reconocidas por la Administración competente.

9.1.5. Que no hubiesen sido alineados previamente en la temporada por otro club, en partidos de competición oficial (salvo normas del Reglamento de Partidos y Competiciones).

9.2. Sin perjuicio de los medio telemáticos establecidos desde la temporada **19/20**, inclusive, no podrá ser alineado/a Jugador/a alguno/a ni Oficial que no haya sido validado/a por la FBMCV debiendo aportar también su D.N.I. en vigor acompañado **del Tríptico de Equipo en el que figure el Jugador/Oficial**; a no ser que su no presentación se debiera a causas justificadas, que deberán ser apreciadas por el órgano competente.

9.3. Antes del comienzo de los partidos, cada equipo deberá indicar al equipo arbitral que persona del Staff Técnico inscrito en el acta del partido desempeñará las funciones de Responsable de Equipo. Estas funciones son:

- Revisar y comprobar, **antes del inicio de cada partido**, que es correcta la inscripción en el acta del partido, física y/o telemática, de los jugadores y Staff Técnico de su equipo.
- **Firmar el acta** del partido, física y/o telemática, antes de su inicio, **dándose por notificado**, en su caso, de su contenido.

Volver al ÍNDICE

10. DILIGENCIACIÓN DE LICENCIAS DE ENTRENADORES Y OFICIALES (STAFF TÉCNICO)

De forma genérica se pasa a denominar **STAFF TÉCNICO** al conjunto de acreditaciones/licencias de Entrenador, Ayudante de Entrenador, Oficial y Médico.

10.1. ENTRENADOR y AYUDANTE DE ENTRENADOR:

En el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo podrá tramitarse únicamente **1 acreditación/licencia de ENTRENADOR** y **1 acreditación/licencia de AYUDANTE DE ENTRENADOR**, siendo necesario que causen Baja para ser sustituidos.

En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de **ENTRENADOR/AYUDANTE DE ENTRENADOR** que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo será de **4**.

10.1.1. Todos los equipos SENIOR de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **Entrenador** en posesión **del título de categoría TERRITORIAL o nivel II**, en el momento de su inscripción preliminar, o con un Entrenador que haya finalizado el curso de categoría Territorial o nivel II realizado por la F.BM.C.V. y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.

10.1.2. Todos los equipos SENIOR de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** tienen la obligación de contar con los servicios de un **Entrenador** en posesión **del título de categoría TERRITORIAL o nivel II**, en el momento de su inscripción preliminar o con un Entrenador que haya finalizado el curso de categoría Territorial o nivel II realizado por la F.BM.C.V. y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**. En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso organizado por la Escuela de Entrenadores de la F.BM.C.V. en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá estar en posesión del título de MONITOR o nivel I y depositar una fianza del **50 %**

Volver al ÍNDICE

de las Tasas de Inscripción del Curso correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club. (Acuerdo Asamblea F.BM.C.V. de 23-06-2018).

10.1.3. Todos los equipos SENIOR de **1ª AUTONÓMICA FEMENINA**, JUVENILES de **1ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **FEMENINA**, y JUVENILES de **2ª AUTONÓMICA MASCULINA** y **FEMENINA**, tienen la obligación de contar con los servicios de un **Entrenador** en posesión del **título de categoría MONITOR o nivel I**, en el momento de su inscripción preliminar o con un Entrenador que haya finalizado el curso de categoría Territorial o nivel I realizado por la F.BM.C.V. y que se encuentre **en prácticas de dicho curso**.

En el caso de que carezcan del mismo, se les exigirá compromiso de la realización del curso en la próxima convocatoria del nivel exigido. Para ello deberá depositar una fianza del **50 % de las Tasas de Inscripción del Curso** correspondiente y el compromiso firmado por escrito con el visto bueno del club. (Acuerdo Asamblea F.BM.C.V. de 23-06-2018).

10.1.4. No obstante, a un Jugador/a **SENIOR** o a un Entrenador/Ayte. Entrenador de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de Entrenador o de Ayudante de Entrenador de un equipo de categoría JUVENIL, CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **del mismo club**.

10.1.5. A un Jugador/a **SENIOR** o a un Entrenador/Ayte. Entrenador de un equipo SENIOR, con licencia en vigor y en posesión del título correspondiente, se le podrá expedir licencia de Entrenador o de Ayudante de Entrenador de un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN **de otro club**.

En ambos casos, las sanciones disciplinarias de que pudieran ser objeto se tendrán que cumplir dentro del marco en el que se cometan, excepto las sanciones por faltas graves o muy graves en

Volver al ÍNDICE

los que no podrá participar en encuentro alguno cualquiera que sea su clase si la sanción es de suspensión, y serán extensibles a todo el Balonmano de la Comunitat Valenciana si la sanción es de inhabilitación.

10.1.6. Asimismo, los Árbitros con licencia en vigor, en posesión del título correspondiente, podrán dirigir a un equipo de categoría CADETE, INFANTIL, ALEVÍN o BENJAMÍN, o ser Ayudante de Entrenador de alguno de ellos. En cualquier caso, **no podrán dirigir encuentros de la categoría de su equipo**.

10.1.7. Una vez iniciada la participación en su competición si un equipo dejase de tener en vigor la obligatoria licencia de Entrenador, cualesquiera que fuesen las causas que provocasen esta circunstancia, dispondrá de **3 jornadas** para subsanar tal anomalía, sin perjuicio de la obligatoriedad que tienen todos los equipos de tramitar la licencia de Entrenador conjuntamente con el resto de las licencias.

10.1.8. Todos los Entrenadores tienen la obligación, salvo caso de fuerza mayor, de acudir a todos los encuentros de su equipo y estar físicamente presentes en el terreno de juego, constando en Acta.

10.2. <u>OFICIAL DE EQUIPO:</u>

Se suprime la acreditación/licencia de **AUXILIAR DE EQUIPO**, pudiéndose tramitar en el **Cupo PRINCIPAL** de cada equipo **un máximo de 6 acreditaciones/licencias de OFICIAL**.

En cualquier caso, el **número máximo** de acreditaciones/licencias de OFICIALES que se podrán tramitar en el **Cupo ADICIONAL** de cada equipo **será de 4**.

10.2.1. Todos los equipos participantes en competiciones provinciales y autonómicas SENIOR y/o JUVENIL están **obligados** a solicitar la tramitación de **2 licencias de Oficial** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los Jugadores/as y Entrenador. Los equipos participantes en competiciones locales, provinciales y autonómicas (CADETE, INFANTIL, ALEVIN y BENJAMIN) están

Volver al ÍNDICE

obligados a solicitar la tramitación de **1 licencia de Oficial** como mínimo en el momento de la inscripción, junto con la de los jugadores/as) y 1 licencia de Entrenador.

10.2.2. El poseedor de la licencia de **Oficial** está facultado para ejercer las funciones correspondientes de **Delegado de Equipo** o **Delegado de Campo**, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.

10.2.3. Un Oficial, para poder sentarse en el banquillo de Jugadores/as y Oficiales deberá estar obligatoriamente en posesión de la licencia correspondiente.

11. TERRENO DE JUEGO

11.1. Deberán disputarse **obligatoriamente** en pista cubierta:

11.1.1. Los encuentros oficiales de competición autonómica (ver punto 15.1.1.1.) de las categorías VETERANOS, SENIOR (1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA), JUVENIL (Liga Autonómica), CADETE (Liga Autonómica) e INFANTIL (Liga Autonómica).

11.1.2. Los encuentros oficiales de competición provincial (ver punto 15.1.1.1.) de las categorías VETERANOS y SENIOR (1ª AUTONÓMICA MASCULINA).

11.2. El resto de partidos podrá disputarse en **pista descubierta** en el caso de que la distancia entre las localidades de los equipos participantes sea igual o inferior a los **50 km**.

11.3. Si la distancia entre las localidades de los equipos participantes es superior a los **50 Km.** el equipo local estará obligado de tener prevista la utilización de una pista cubierta para el caso que el encuentro no pueda celebrarse por causa justificada, sin que el tiempo de espera entre la hora fijada inicialmente para estos encuentros y el inicio de los mismos supere a una hora. En caso de incumplir este requisito y que el partido no pueda disputarse finalmente, habiendo hecho acto de presencia el equipo visitante,

Volver al ÍNDICE

el equipo local deberá indemnizarle a razón de **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades, **sin superar los 100 €**. El partido, aun así, deberá disputarse en la fecha que acuerden los dos equipos o, en su defecto la que fije el Comité de Competición de la F.BM.C.V.

11.4. Los terrenos de juego deberán estar marcados reglamentariamente al empezar los encuentros, de acuerdo con lo que a este respecto establecen las Reglas Oficiales de Juego.

11.5. Si durante el transcurso del encuentro las líneas desapareciesen o no fuesen suficientemente visibles, el club organizador está obligado a subsanar estas deficiencias tan pronto sea requerido por los árbitros.

11.6. Todos los terrenos de juego en competiciones autonómicas deberán contar con un marcador mural electrónico y, como instalaciones complementarias, vestuarios independientes para cada uno de los equipos contendientes y el equipo arbitral, provistos de lavabos, duchas y demás servicios sanitarios. Lo mismo se aplicará en los partidos de categoría SENIOR provincial.

11.7. El acceso al terreno de juego deberá ser directo y con las debidas garantías de seguridad para todos los participantes.

12. UNIFORMIDAD

12.1. Los Jugadores/as de un equipo, deberán actuar en el terreno de juego y durante todo el encuentro, vistiendo el mismo uniforme con los colores distintivos de su club, **debiendo distinguirse claramente en el color y diseño de los del equipo contrario**, y llevando obligatoriamente calzado deportivo; el color de la vestimenta de los Jugadores/as que actúen **como porteros/as debe diferenciarse claramente de la de los dos equipos y portero contrario**. Para ello los equipos deberán **estar en posesión de dos uniformidades con colores distintos** que permitan subsanar el problema una igualdad de colores con la equipación del equipo contrario.

Volver al ÍNDICE

Una vez comenzada la temporada, los clubes no podrán cambiar los colores elegidos (titular y/o reserva) comunicados a la F.BM.C.V., salvo petición expresa por escrito y su consiguiente autorización oficial, que entrará en vigor a los 15 días de su concesión.

12.2. De conformidad con las Normativas de la I.H.F., E.H.F., y/o R.F.E.BM., se prohíbe llevar cualquier objeto que pueda ser peligroso para los/as jugadores/as, como son: protección en la cabeza, máscaras faciales, brazaletes, relojes, anillos, collares o cadenas, pendientes, gafas sin bandas protectoras o montura sólida. Están permitidas las bandas de cabeza, siempre que estén hechas de material elástico y suave. Los Jugadores/as que no cumplan con estas normas no se les permitirán participar en el juego hasta que corrijan el problema.

12.3. Cuando se enfrenten dos equipos cuyos uniformes sean iguales o parecidos, que pudieran dar lugar a confusión, **cambiará** el suyo por otro distinto, **aquel equipo que juegue en campo ajeno**, y si el partido fuese en campo neutral, deberá cambiarlo, salvo acuerdo previo, el equipo que figure en segundo lugar en el calendario oficial de competición. Para tal eventualidad ambos equipos contendientes deberán ir provistos de dos indumentarias diferentes deportivas cada uno.

12.4. Los números que figuren en la camiseta de Jugadores/as deben tener un color que contraste claramente con el específico de la misma, y sus dimensiones y lugar de colocación, deberán someterse a las siguientes normas:

a) **OBLIGATORIO EN CAMISETA**: 20 cm. de altura en la **espalda** y 10 cm. de altura en la **parte delantera**. Ambos números deberán colocarse estéticamente centrados.

b) **OPCIONAL EN PANTALON**: 7 cm. de altura en un lateral de una de las perneras del pantalón (corto para el jugador(a) y largo o corto para los porteros(as).

Volver al ÍNDICE

13. BALON DE JUEGO

13.1 En las competiciones que a continuación se detallan, el balón de juego será, **obligatoriamente**, de la marca **RASAN**:

- SENIOR de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA
- SENIOR de 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.
- JUVENILES de 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.
- JUVENILES de 2ª AUTONÓMICA MASCULINA y FEMENINA.

13.2 El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de infracción leve de acuerdo con el reglamento de régimen Disciplinario.

13.3 Los balones deberán tener las medidas y peso que a continuación se detallan:

Ilustración 1: Tamaño BALONES

CATEGORIA	MEDIDAS	PESOS
• **SENIOR masculina** • **JUVENIL masculina**	De **58** a **60** cm. (Tamaño **3** IHF)	De **425** a **475** gramos
• **SENIOR femenina** • **JUVENIL femeninas** • **CADETE masculina**	De **54** a **56** cm. (Tamaño **2** IHF)	De **325** a **375** gramos
• **CADETE femenina** • **INFANTIL masculina** • **INFANTIL femenina**	De **50** a **52** cm. (Tamaño **1** IHF)	De **290** a **330** gramos
• **MINIBALONMANO**	**48** cm.	Máximo **290** gramos

Los Árbitros, autorizarán la celebración de un encuentro oficial siempre y cuando el equipo **que juegue en su campo** presente balones, de conformidad con lo preceptuado en el cuadro anterior.

14. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS

Todo encuentro podrá ser aplazado o cambiada la fecha de su celebración bien por solicitud de interesados debido a causas de fuerza mayor debidamente

Volver al ÍNDICE

acreditadas o bien de oficio, y siempre dentro de los términos establecidos en la presente normativa, y según las circunstancias que a continuación se señalan:

14.1. Cuando por las causas previstas haya sido suspendido o aplazado un encuentro el Comité de Competición de la F.BM.C.V., señalará nueva fecha, salvo acuerdo expreso de las partes y debidamente manifestado (que deberá respetar lo que a continuación se indica). Si la competición fuera por puntos deberá celebrarse el partido, siempre que sea posible, antes de la terminación de la vuelta a que corresponda. En otros casos será el Comité de Competición de la F.BM.C.V. quien adopte las medidas oportunas.

14.2. **Procedimiento a seguir**: para solicitar la modificación de la fecha u hora de celebración de un partido, el solicitante deberá cumplir con todos los requisitos reglamentariamente exigibles, y en caso de no cumplirlos no se autorizará el aplazamiento.

14.2.1. En categorías **SÉNIOR** y **JUVENIL**:

a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la F.BM.C.V. con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.

b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero** si se produce por **conformidad de ambos clubes antes del lunes** de dicha semana a las **23:59 horas** y se señala **nueva fecha dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la jornada**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento y **señalando nueva**

Volver al ÍNDICE

fecha dentro de los 15 días siguientes (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del lunes** de la jornada correspondiente.

- La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide volverlo a suspender de mutuo acuerdo, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **60 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **30 € si se comunica a la federación con posterioridad al lunes de la jornada correspondiente a partir de las 23:59 horas o antes pero sin fecha para la celebración del mismo**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.

Dicho encuentro deberá disputarse en fecha señalada de mutuo acuerdo entre ambos clubes dentro de los 15 días siguientes a la fecha señalada para la disputa de la jornada

Volver al ÍNDICE

correspondiente (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).

La ausencia de acuerdo en la fecha a disputar entre ambos clubes en los 15 días siguientes a la celebración de la jornada conllevará el pago de una tasa de **30 €** para cada uno de los equipos y que el Comité de Competición señale la fecha a disputar el encuentro. La ausencia de pago de dicha tasa por alguno de los equipos antes de la disputa del partido conllevará la consideración de no presentado al mismo.

14.2.2. En categorías **CADETE** e **INFANTIL**:

a) Cuando los partidos de la jornada se **adelanten** a un día entre semana en lugar de celebrarse en sábado o domingo, la realización del cambio tendrá **coste cero**. Siempre será necesaria la conformidad del equipo contrario en e-mail de **ambos clubes** dirigidos a la F.BM.C.V. con al menos 48 horas de antelación a la fecha señalada.

b) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá **coste cero si se produce por conformidad de ambos clubes antes del lunes** de dicha semana a las **23:59 horas** y se señala **nueva fecha dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la jornada**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados confirmando dicho aplazamiento y **señalando nueva fecha** dentro de los 15 días siguientes (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).

Volver al ÍNDICE

- Dicho e-mail de cada uno de los clubes debe tener entrada en la federación antes de las **18:00 horas del lunes** de la jornada correspondiente.

La ausencia de e-mail de alguno de los equipos supondrá la no consideración del aplazamiento y por tanto no habrá lugar al mismo.

Si se señala fecha para la disputa del encuentro y llegado el citado día se decide **volverlo a suspender de mutuo acuerdo**, dicha suspensión conllevará el pago de una tasa de **30 €** por parte del equipo solicitante que habrá de hacer efectiva y acreditar mediante fotocopia conforme al punto siguiente antes del día de la nueva suspensión del partido. El no pago de la tasa supondrá que no se tenga por aplazado el partido.

c) Cuando un partido quiera ser **atrasado** respecto a la jornada correspondiente, la realización del cambio tendrá un coste de **15 Euros si se comunica a la federación con posterioridad al lunes** de la jornada correspondiente a partir de las **23:59 horas o antes pero sin fecha para la celebración del mismo**. Para poder confirmar dicho aplazamiento se deben de cumplir los siguientes requisitos, sin perjuicio de las necesidades a las que obliga la plataforma informática de TOOLS:

- E-mail de cada uno de los clubes implicados dando su conformidad a dicho aplazamiento e indicando claramente cuál es el club solicitante al que se le deberá cargar en cuenta dicha Tasa.

Dicho encuentro deberá disputarse en fecha señalada de mutuo acuerdo entre ambos clubes dentro de los 15 días siguientes a la fecha señalada para la disputa de la jornada correspondiente (o menos si es en las últimas semanas de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones).

Volver al ÍNDICE

d) La ausencia de acuerdo en la fecha a disputar entre ambos clubes en los 15 días siguientes a la celebración de la jornada conllevará el pago de una tasa de **15 €** para cada uno de los equipos y que el Comité de Competición señale la fecha a disputar el encuentro. La ausencia de pago de dicha tasa por alguno de los equipos antes de la disputa del partido conllevará la consideración de no presentado al mismo.

e) Cuando dos equipos de Base del mismo Club deban desplazarse conjuntamente (tal y como marque el calendario de competición) y uno de los equipos contrarios solicite un cambio de fecha de uno de los partidos, ello conllevará el abono de una Tasa de **15 €** por parte del equipo solicitante.

f) Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2019 de la F.BM.C.V., en aquellas competiciones de categorías CADETE e INFANTIL cuyos calendarios de competición se confeccionen de forma que ambos equipos se desplacen conjuntamente y a la misma pista (paralelismo), será imposible aplazar solo uno de esos dos encuentros (sin importar el acuerdo al que hayan podido llagar ambos clubes) debiendo incluir el acuerdo de los clubes el aplazamiento de ambos partidos. La nueva fecha obligará a jugar los dos partidos en la misma fecha y de forma consecutiva, uno a continuación del otro.

14.3. **Número máximo de aplazamientos por equipo**: para evitar la proliferación de aplazamientos que impiden el normal desarrollo de la competición, se limita a 4 el número de partidos que un Equipo determinado podrá aplazar a lo largo de la temporada sin que medie causa justificada y acreditada, y a criterio del Comité de Competición.

14.4. **Actividades de las Selecciones Autonómicas o Nacionales**: también se podrán aplazar o cambiar la fecha de celebración de encuentros por

Volver al ÍNDICE

motivos de una actividad de las Selecciones Autonómicas o Selecciones Nacionales.

14.4.1. Los aplazamientos de encuentros motivados por actividades de las Selecciones, tanto de balonmano en pista como de balonmano playa, **tendrán lugar sólo en la categoría correspondiente a la que los/las Jugadores/as tengan la licencia federativa tramitada**, sin tener en consideración su posible participación en otros equipos del mismo club dentro de los cupos adicionales, considerándose sólo este tipo de aplazamientos cuando afecten a Jugadores/as. Para mayor facilidad organizativa, los clubes afectados deberán solicitar el aplazamiento, como mínimo, **10 días antes** de la fecha marcada por el calendario para la disputa del partido o partidos.

14.4.2. En caso de aplazamiento motivado por una actividad de las Selecciones, serán los clubes los que **de mutuo acuerdo** fijen la fecha de celebración. En caso de no existir tales acuerdos para determinar la fecha del encuentro que deba aplazarse, será el Comité Territorial de Competición quien fije la fecha de celebración.

14.4.3. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2016 de la F.BM.C.V., y teniendo en cuenta que la ley 2/2011 de 22 de Marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 38.3 que "la asistencia a las convocatorias de las selecciones deportivas autonómicas para la participación en competiciones o la preparación de las mismas será obligatoria", se aprueba sancionar estas actitudes con la **prohibición de disputar DOS JORNADAS OFICIALES con cualquier equipo de su Club**, salvo que exista **Autorización expresa** del representante Legal del Jugador/a renunciando a participar a la misma con **48 horas** de antelación a la fecha prevista de incorporación.

Volver al ÍNDICE

15. INCOMPARECENCIA DE LOS EQUIPOS

Para aquellos supuestos donde **uno de los equipos no se desplace** a disputar el encuentro de la jornada que le corresponda, una vez presentadas las alegaciones oportunas a la resolución del Comité de Competición, esté, al margen de la sanción correspondiente estipulada en el Reglamento de Régimen Disciplinario, sufrirá una sanción administrativa de:

- **1,60 € por cada Km.** de la distancia que separe a las dos localidades.

16. CLASES DE COMPETICIONES Y MODO DE JUGARSE

16.1. Las competiciones, podrán jugarse por el sistema de eliminatoria o por liga a puntos, y si la F.BM.C.V. lo considera necesario, mediante "Triangulares".

16.2. Con respecto a su ámbito, serán de carácter **autonómico** o **provincial**. Se podrán considerar de **ámbito provincial** aquellas competiciones que incluyan equipos de distintas provincias por **necesidades organizativas**.

16.3. En razón de su distinto grado dentro de los de igual carácter, se ordenarán en **divisiones** o **categorías** de orden correlativo.

16.4. Por la condición de los Jugadores/as que puedan tomar parte en ellas, serán **masculinas** o **femeninas**.

16.5. Con respecto a la edad de los participantes, en VETERANOS, SENIORS, JUVENILES, CADETES, INFANTILES, ALEVINES y BENJAMINES.

16.6. Las competiciones por eliminatorias podrán jugarse, bien a partido único, en campo neutral o en el de cualquiera de los contendientes, o bien a doble partido, uno en cada campo de los equipos participantes en la misma.

16.7. Las competiciones por puntos podrán ser a una, dos o tres vueltas, o por el sistema de todos contra todos. Para las competiciones por puntos a una sola vuelta será facultativo organizarlas de modo que los partidos se

Volver al ÍNDICE

jueguen en campo neutral o en el del club interesado que corresponda por sorteo, pero las competiciones a doble vuelta se ordenarán de forma que todos los clubes jueguen un partido en su campo y otro en el contrario.

16.8. En las competiciones "Triangulares" la pista de juego se establecerá por sorteo o será determinada por la F.BM.C.V., disputándose mediante el sistema de Liga a una sola vuelta con la duración de cada partido que se haya establecido previamente.

16.9. En todas las competiciones de las categorías **INFANTIL** y **CADETE**, cuando un equipo consiga una **diferencia de 30 goles**, se dará por finalizado el encuentro con el resultado que exista en ese momento.

16.9.1. El tiempo de juego que reste se seguirá disputando sin incidencias en el acta ni valor clasificatorio, no contabilizándose ni los goles ni el resultado que se produzca en ese tiempo. Solamente se tendrá en cuenta la sanción disciplinaria habida anteriormente y en caso de descalificación será remitido al comité de competición.

16.9.2. El partido se reanudará con saque de centro para el equipo que haya encajado el último gol (**35-5** resultado final).

16.10. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria 2019** de la F.BM.C.V., se establece un **Protocolo de Inicio y Final de partidos** que incluirá a jugadores, oficiales y árbitros, a partir de categoría INFANTIL y hasta VETERANOS (inclusive), como signo inequívoco de respeto, deportividad y compañerismo que deben ser valores referencia en nuestro deporte; **respetando en todo caso las indicaciones recogidas en los protocolos sanitarios que dictamine la autoridad competente**.

16.10.1. El protocolo de **inicio de partido** será similar al protocolo ya establecido en categorías nacionales **cuando no hay presentación uno a uno** de los jugadores:

16.10.1.1. Cada equipo se situará en la línea de banda, junto a sus respectivos banquillos, y los árbitros a la altura de la línea central. Todos juntos, y a la señal de los

Volver al ÍNDICE

árbitros, caminarán hasta una distancia equidistante de ambas líneas de banda, donde se saludará al público asistente y tras ello se "cruzarán" ambos equipos saludándose entre sí y a los colegiados.

16.10.1.2. Al mismo tiempo los oficiales de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central.

16.10.1.3. Tras saludarse los jugadores, y antes de retornar a su propia zona de banquillos, desfilarán por el banquillo contrario para realizar ese saludo a los oficiales contrarios.

16.10.2. El protocolo de **fin de partido** consistirá en:

16.10.2.1. Reagrupación de los jugadores de ambos equipos a una altura equidistante de ambas líneas de banda en sus respectivos lados donde hayan acabado el partido y los árbitros en la línea central.

16.10.2.2. Una vez allí se "cruzarán" de nuevo para saludarse y posteriormente saludar a los árbitros. Al mismo tiempo los oficiales de ambos equipos se saludarán en la línea de banda correspondiente a los banquillos a la altura de la línea central y posteriormente saludarán a los árbitros.

16.11. En **todos los partidos**, de **todas las categorías**, y siempre que sea posible, el **sorteo de campo y saque de centro** se realizará, preferentemente en el terreno de juego, con presencia de los Responsables de Equipo y/o capitanes, y **antes de que los equipos comiencen a calentar**, evitando así el engorroso cambio de pista y banquillo que se produce en las ocasiones en que dicho sorteo se celebra justo antes de comenzar el partido y su resultado obliga a que los equipos cambien de pista y banquillo.

Volver al ÍNDICE

17. DELEGADO FEDERATIVO

17.1. El Delegado Federativo podrá ser nombrado para los partidos, de oficio o a solicitud de cualquiera de los clubes contendientes. Cuando lo instaren los clubes, la solicitud deberá tener entrada en la F.BM.C.V., **5 días** antes de la celebración del partido de que se trate. Los gastos que se produzcan para la asistencia al encuentro de dicho delegado, serán por cuenta del club solicitante.

En aquellos partidos y/o competiciones en las que la designación del Delegado Federativo sea recomendable, éste será designado por los servicios competentes de la F.BM.C.V.

17.2. El informe escrito del Delegado Federativo, constituirá el elemento probatorio que habrá que tener en cuenta el Comité Territorial de Disciplina Deportiva para la resolución que adopte en su día, sobre los hechos sometidos a su decisión.

17.3. La designación del Delegado Federativo deberá ser acordada por el Comité Territorial de Disciplina Deportiva con la debida antelación y la persona designada recibirá su nombramiento por escrito, firmado por el Presidente y el Secretario del Comité.

17.4. Las Funciones GENERALES y ESPECIFICAS del Delegado Federativo se detallan en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la R.F.E.BM.

18. ESPECIALIDADES DE LAS COMPETICIONES

Los partidos de la Final (1º y 2º puesto) de cualquier campeonato autonómico y todos los de las Fases de Ascenso, no podrán iniciarse antes de las **11 horas** del día de su celebración, salvo que por fuerza mayor debidamente acreditada la F.BM.C.V. determine el horario que corresponda.

18.1. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2017 de la F.BM.C.V., se aprueba la modificación de la distribución del número de plazas asignada

Volver al ÍNDICE

a cada zona en la Liga Autonómica JUVENIL FEMENINA acoplándolo a la situación de cada temporada.

Para ello, de ser necesario, se establece una distribución porcentual que, en caso de desajustes numéricos, beneficiará a la Zona SUR (si resulta un número con decimales, el redondeo se realizará al alza).

El cálculo se realizará en base a la siguiente fórmula:

- **(Nº Equipos Zona SUR x 100) / Nº Total Equipos**

18.2. En las categorías **CADETES e inferiores**, se **prohíbe la utilización de sustancias adhesivas** o pegamentos y se **prohíbe el cambio defensa-ataque**, es decir cuando se pierde la posesión del balón no está permitido cambiar Jugadores/as. En las categorías **INFANTILES e inferiores**, se **prohíben las defensas mixtas** sobre cualquier Jugador/a.

18.3. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria 2016** de la F.BM.C.V., en la categoría **INFANTIL**, **será obligatorio**, de las 2 partes en que se divide un partido de esta categoría defender con **defensas ABIERTAS en la primera parte**. En la **segunda se podrá elegir** el sistema defensivo a emplear.

18.4. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria 2016** de la F.BM.C.V., los Jugadores/as de categorías INFANTIL y CADETE podrán ser autorizados a jugar **en un solo equipo del mismo Club** que **no sea el que le corresponde por edad** (cabe recordar que un equipo de las mencionadas categorías tiene limitado a 18 el número de Jugadores/as del CUPO PRINCIPAL que puede utilizar durante la temporada).

18.5. Según acuerdo de la **Asamblea General Ordinaria 2016** de la F.BM.C.V., y en correlación al punto anterior, se **elimina** la prohibición en los JOCS ESPORTIUS de la Comunitat Valenciana **que establecía que** "los Jugadores/as que jueguen un partido no podrán volver a jugar **hasta transcurridas 24 horas** del comienzo del primer partido".

En base al párrafo anterior, los/las Jugadores/as de categorías **ALEVIN**, **INFANTIL** y **CADETE** podrán disputar un **máximo de dos partidos en**

Volver al ÍNDICE

24 horas, no pudiendo participar en un teórico "tercer partido" **hasta transcurridas 24 horas** del comienzo del **segundo partido**.

18.6. Según acuerdo de la **Asamblea General F.BM.C.V. de 4 de julio de 2020**, en categorías de Base (INFANTIL y CADETE), tanto Autonómico como Preferente, **no se reflejará en el Acta del partido el computo individual de goles**, debiendo asignarse **todos los goles conseguidos por el equipo a uno de sus porteros**.

19. NORMATIVA DE LA ACTUACION ARBITRAL EN LOS ENCUENTROS

19.1. Durante los partidos, las decisiones de los Árbitros son inapelables y tanto los jugadores(as), oficiales, directivos y público están obligados a apoyarles acatando sus decisiones, sin protestar ni provocar discusión alguna extradeportiva.

19.2. Los Árbitros en situación activa, sea cual fuere su categoría, dependen de la F.BM.C.V. y con independencia de los nombramientos que se les pueda designar desde el Comité Nacional, a nivel de competiciones estatales para los que ostenten tal categoría, **todos están obligados a cooperar** en las respectivas competiciones de ámbito autonómico y provincial.

En consecuencia, no podrán rechazar un nombramiento de actuación más que por causas de fuerza mayor, que deberán probar conforme a derecho, circunstancia que deben comunicar inmediatamente al Comité Territorial de Árbitros, y seguir en todo caso las directrices y circulares dictaminadas por el C.T.A. Su incumplimiento podrá suponer las sanciones disciplinarias oportunas.

19.3. Los nombramientos de los Árbitros que hayan de dirigir encuentros amistosos u oficiales de ámbito autonómico o provincial, los designará el Comité Territorial de Árbitros. Para tal fin se publicará la plantilla oficial de cada categoría de entre los que se designará los que han de dirigir cada partido.

Sin la designación o nombramiento expuesto, ningún colegiado en activo podrá dirigir encuentros de balonmano, ni amistosos ni oficiales.

Volver al ÍNDICE

20. ACTAS, INFORMES Y PROTESTAS

20.1. De todos los partidos de campeonato o competición oficial que se celebren, deberá extenderse acta por los Árbitros, firmada (digitalmente en su caso) por estos y por los Oficiales responsables de cada equipo, que deberán obligatoriamente figurar en el Acta. **Las Actas se extenderán en el impreso oficial, salvo que la misma sea tramitada de forma telemática**, y **se firmarán (digitalmente en su caso) antes del comienzo del encuentro** y una vez relacionados/as los/as Jugadores/as y Oficiales que puedan estar en el terreno de juego.

20.2. Asimismo, los Árbitros consignarán en las actas someramente, pero con absoluta claridad cuantos incidentes ocurran durante el partido y con relación a su desarrollo, especialmente los casos de faltas contra la autoridad arbitral, agresiones u ofensas entre o contra los/las Jugadores/as, determinaciones adoptadas, descuentos de tiempo y prórrogas, etc.., limitándose a referir, escuetamente los hechos, pero **absteniéndose de calificarlos**. En los casos de agresiones entre Jugadores/as cuidarán de señalar de quien partiera la iniciativa, distinguiendo ésta de la falta que debe considerarse. En todo este tipo de incidencias **deberán hacer constar NOMBRE y APELLIDOS completos de Jugadores/as y Oficiales** que han intervenido en las mismas.

20.3. Los Oficiales responsables de los equipos tienen derecho a formular en el Acta protestas o denuncias sobre la situación legal de los Jugadores/as, mal estado del terreno de juego, marcaje del mismo, conducta del público, etc..., por mediación de los Árbitros que las redactarán en forma clara pero escueta, firmando los reclamantes al pie de tales diligencias.

20.4. Cuando un club lo considere procedente, podrá elevar informe sobre los incidentes que se hubieran producido, ratificar las propias reclamaciones en el Acta o contestar a las del contrario, si así lo estima oportuno, mediante escrito dirigido al Comité Territorial de Competición o mediante la plataforma TOOLS, dentro de las **48 horas** siguientes a la del partido, y en el que expondrá de un modo objetivo, y en términos absolutamente correctos los errores o deficiencias de cualquier orden en

Volver al ÍNDICE

que, a su entender, hayan incurrido los Árbitros, ampliando, si así lo estima necesario, los detalles de las incidencias ocasionadas durante el partido.

21. PARTIDOS INTER-TERRITORIALES Y SELECCIONES AUTONOMICAS

21.1. La Junta Directiva de la F.BM.C.V., de acuerdo con el resto de Federaciones Territoriales y con la Real Federación Española de Balonmano, concertará partidos con otras Comunidades o con la Selección Española que estime convenientes, y en su virtud adaptará los calendarios de competiciones Autonómicas o Provinciales a tales circunstancias.

21.2. Todos los clubes federados tienen la obligación de ceder sus terrenos de juego a la F.BM.C.V. cuando ésta necesite disponer de ellos para partidos inter-territoriales, de preparación o entrenamiento de las Selecciones Autonómicas o cualquier otro semejante organizados oficialmente por ella, sin derecho a otra compensación que la que suponga el importe a que ascienden los gastos que lleva implícita la utilización de las instalaciones, tales como personal, servicios, etc.

21.3. Todos los Árbitros con licencia en vigor tienen la obligación de participar en los partidos oficiales, amistosos o de entrenamiento de las Selecciones Autonómicas para los que sean designados.

21.4. En los partidos amistosos o de entrenamiento, que organice la F.BM.C.V., no se contemplará el concepto de Derecho de Arbitraje y sí los gastos de desplazamiento.

Volver al ÍNDICE

22. CALENDARIO DE COMPETICIONES AUTONOMICAS Y/O PROVINCIALES

22.1. CATEGORIAS MASCULINAS

Ilustración 2: Fechas 2NM

SENIOR 2ª DIVISION NACIONAL MASCULINA – LIGA AUTONOMICA	
FASE DE ASCENSO DE 1ª AUTONÓMICA A 2ª NACIONAL	Del 18-09-2020 al 20-09-2020
FASE TERRITORIAL	Del 26-09-2020 al 17-04-2021
2ª FASE O FASE ESTATAL	Sectores Fase de Ascenso Del 07-05-2021 al 09-05-2021

Ilustración 3: Fechas 1AM

SENIOR 1ª DIVISION AUTONOMICA MASCULINA	
FASE DE ASCENSO DE 1ª AUTONÓMICA A 2ª NACIONAL	Del 18-09-2020 al 20-09-2020
FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 13-03-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE O "FINALES A 4"	Del 19-03-2021 al 21-03-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
FINAL AUTONOMICA	17/18-04-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)

Ilustración 4: Fechas JM1A

JUVENIL MASCULINA – 1ª DIVISION AUTONÓMICA	
FASE PROVINCIAL	Del 26-09-2020 al 30-01-2021
CRUCE 1ª /2ª AUTONÓMICA	06/07-02-2021
FASE AUTONOMICA	Del 13-02-2021 al 20-03-2021
FINALES AUTONÓMICAS	De 27-03-2021 al 28-03-2021
2ª FASE / ESTATAL o ZONAL	Del 16-04-2021 al 18-04-2021
FASE FINAL	Del 28-04-2021 al 02-05-2021

Volver al ÍNDICE

Ilustración 5: Fechas JM2A

JUVENIL MASCULINA – 2ª DIVISION AUTONÓMICA	
FASE REGULAR	Del 26-09-2020 al 30-01-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE	
CRUCE 1ª /2ª AUTONÓMICA	06/07-02-2021

Ilustración 6: Fechas CM

CADETE MASCULINA		
I.R. Autonómico	FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 14-02-2021
	CRUCE AUTONÓMICO/PREFERENTE	20/21-02-2021
	FASE AUTONÓMICA	Del 27-02-2021 al 17-04-2021
	FINAL XXXIX JOCS ESPORTIUS	24/25-04-2021
I.R. Preferente		Del 03-10-2020 al 13-02-202 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE o FASE ESTATAL		Del 13-05-2021 al 16-05-2021
FASE FINAL		Del 26-05-2021 a 30-05-2021

Ilustración 7: Fechas IM

INFANTIL MASCULINA		
I.R. Autonómico	FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 14-02-2021
	CRUCE AUTONÓMICO/PREFERENTE	20/21-02-2021
	FASE AUTONÓMICA	Del 27-02-2021 al 17-04-2021
	FINAL XXXIX JOCS ESPORTIUS	24/25-04-2021
I.R. Preferente		Del 03-10-2020 al 13-02-202 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE o FASE ESTATAL		Del 20-05-2021 al 23-05-2021
FASE FINAL		Del 02-06-2021 a 06-06-2021

Volver al ÍNDICE

Ilustración 8: Fechas CESAmasc

CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES MASCULINAS JUVENIL – CADETE – INFANTIL	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	Del 04-01-2021 al 09-01-2021
COPA DE ESPAÑA	

22.2. CATEGORIAS FEMENINAS

Ilustración 9: Fechas 1NF

SENIOR 1ª DIVISION NACIONAL FEMENINA – LIGA AUTONOMICA	
FASE TERRITORIAL	Del 26-09-2020 al 17-04-2021
2ª FASE O FASE ESTATAL	Sectores Fase de Ascenso Del 07-05-2021 al 09-05-2021

Ilustración 10: Fechas 1AF

SENIOR 1ª DIVISION AUTONOMICA FEMENINA	
FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 01-05-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)

Ilustración 11: Fechas JF1A

JUVENIL FEMENINA – 1ª DIVISION AUTONÓMICA	
FASE PROVINCIAL	Del 26-09-2020 al 30-01-2021
CRUCE 1ª /2ª AUTONÓMICA	06/07-02-2021
FASE AUTONOMICA	Del 13-02-2021 al 20-03-2021
FINALES AUTONÓMICAS	De 27-03-2021 al 28-03-2021
2ª FASE / ESTATAL o ZONAL	Del 16-04-2021 al 18-04-2021
FASE FINAL	Del 28-04-2021 al 02-05-2021

Ilustración 12: Fechas JF2A

JUVENIL FEMENINA – 2ª DIVISION AUTONÓMICA	
FASE REGULAR	Del 26-09-2020 al 30-01-2021 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
CRUCE 1ª /2ª AUTONÓMICA	06/07-02-2021

Volver al ÍNDICE

Ilustración 13: Fechas CF

CADETE FEMENINA		
I.R. Autonómico	FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 14-02-2021
	CRUCE AUTONÓMICO/PREFERENTE	20/21-02-2021
	FASE AUTONÓMICA	Del 27-02-2021 al 17-04-2021
	FINAL XXXIX JOCS ESPORTIUS	24/25-04-2021
I.R. Preferente		Del 03-10-2020 al 13-02-202 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE o FASE ESTATAL		Del 13-05-2021 al 16-05-2021
FASE FINAL		Del 26-05-2021 a 30-05-2021

Ilustración 14: Fechas IF

INFANTIL FEMENINA		
I.R. Autonómico	FASE PROVINCIAL	Del 03-10-2020 al 14-02-2021
	CRUCE AUTONÓMICO/PREFERENTE	20/21-02-2021
	FASE AUTONÓMICA	Del 27-02-2021 al 17-04-2021
	FINAL XXXIX JOCS ESPORTIUS	24/25-04-2021
I.R. Preferente		Del 03-10-2020 al 13-02-202 (pendiente de confirmar en base al Sistema de Competición definitivo)
2ª FASE o FASE ESTATAL		Del 20-05-2021 al 23-05-2021
FASE FINAL		Del 02-06-2021 a 06-06-2021

Ilustración 15: Fechas CESAfem

CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES FEMENINAS JUVENIL – CADETE – INFANTIL	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	Del 04-01-2021 al 09-01-2021
COPA DE ESPAÑA	

Volver al ÍNDICE

23. CALENDARIO DE FINALIZACION DE COMPETICIONES TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN CAMPEONATOS ESTATALES

Ilustración 16: Fechas Finalización Competiciones

CATEGORÍA	FECHAS DE FINALIZACIÓN DE LAS FASES TERRITORIALES	
	MASCULINA	FEMENINA
SENIOR 1ª NACIONAL	----------	18-04-2021
SENIOR 2ª NACIONAL	18-04-2021	----------
JUVENIL	28-03-2021	28-03-2021
CADETE	25-04-2021	25-04-2021
INFANTIL	02-05-2021	02-05-2021

24. CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES EN CADA CATEGORIA

Ilustración 17: Categorías por edades

Categorías	
VETERANOS	JUGADORES NACIDOS **antes del** 01-01-1986
SENIOR	JUGADORES NACIDOS **hasta el** 31-12-2002
JUVENIL	JUGADORES NACIDOS en 2003 y 2004
CADETE	JUGADORES NACIDOS en 2005 y 2006
INFANTIL	JUGADORES NACIDOS en 2007 y 2008
ALEVIN	JUGADORES NACIDOS en 2009 y 20010
BENJAMIN	JUGADORES NACIDOS en 2011 y 2012

Volver al ÍNDICE

25. COMPOSICION DE EQUIPOS

25.1. Ver documentos ANEXOS **en el punto 23 de este documento** para cada categoría (a continuación incluimos enlaces directos):

- **1ª NACIONAL femenina**
- **2ª NACIONAL masculina**
- **1ª AUTONÓMICA masculina**
- **1ª AUTONÓMICA femenina**
- **JUVENIL masculina, 1ª AUTONÓMICA**
- **JUVENIL femenina, 1ª AUTONÓMICA**
- **JUVENIL masculina, 2ª AUTONÓMICA**
- **JUVENIL femenina, 2ª AUTONÓMICA**
- **CADETE masculina y femenina, Nivel AUTONÓMICO**
- **INFANTIL masculina y femenina, Nivel AUTONÓMICO**
- **CADETE masculina y femenina, Nivel PREFERENTE**
- **INFANTIL masculina y femenina, Nivel PREFERENTE**

25.2. Otros aspectos a tener en cuenta:

25.2.1. Categoría **SENIOR**:

25.2.1.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **SÉNIOR** de **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de 26 (18 + 8). Asimismo, en cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **SÉNIOR** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de **1ª NACIONAL FEMENINA** y

Volver al ÍNDICE

2ª NACIONAL MASCULINA que se clasifiquen para disputar las Fases de Ascenso **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

25.2.1.2. Los equipos de categoría **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **2 Jugadores/as nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) nacidos/as antes del **1997**, inclusive, procedentes de equipos SÉNIOR de categoría inferior del mismo club y/o filial, pudiéndose alinear **un máximo de 10 partidos** en el equipo de categoría superior. Antes de alinearse la 11ª jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de categoría inferior. Estas dos licencias de Jugadores/as **SÉNIOR** nacidos/as hasta **1997**, procedentes del CUPO ADICIONAL que se tramiten en el CUPO PRINCIPAL de licencias tras haber sido alineados los diez encuentros permitidos o menos, siempre y cuando se solicite, no se contabilizarán dentro del CUPO ADICIONAL de licencias establecido para la categoría.

25.2.1.3. Los equipos de categoría **1ª NACIONAL FEMENINA** y **2ª NACIONAL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **8 Jugadores/as nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) nacidos/as en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior sénior y/o filial, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros.

25.2.1.4. Los equipos de categoría **SÉNIOR** podrán contar con un máximo de **4 Jugadores/as JUVENILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de los equipos JUVENILES del mismo

Volver al ÍNDICE

club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores/as JUVENILES que pueden ser alineados/as en un partido de categoría SÉNIOR.

25.2.1.5. Los Jugadores del CUPO ADICIONAL, **no serán sustituidos en ningún caso**.

25.2.1.6. En todos los casos, los Jugadores del CUPO ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos.

25.2.1.7. Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un Jugador no seleccionable **SÉNIOR** serán los que a continuación se detallan:

1. Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

2. Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

25.2.1.8. En la categoría SÉNIOR 2ª NACIONAL MASCULINA, se podrán inscribir en Acta un máximo de **16 Jugadores**, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de **12 Jugadores**.

25.2.1.9. En las categorías SÉNIOR 1ª NACIONAL FEMENINA, 1ª AUTONÓMICA MASCULINA y 1ª AUTONÓMICA FEMENINA, se podrán inscribir en acta un máximo de **16 Jugadores/as**, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de **10 Jugadores/as**.

Volver al ÍNDICE

25.2.1.10. En las competiciones de categoría **SÉNIOR** se podrá disponer de jugadores/as **no seleccionables** sin límite, debiendo regirse en las Fases de Ascenso a 1ª NACIONAL MASCULINA o División de Honor PLATA Femenina por la Normativa RFEBM.

25.2.1.11. En las categorías **SENIOR** (2ª NACIONAL MASCULINA, 1ª AUTONÓMICA MASCULINA, 1ª NACIONAL FEMENINA y 1ª AUTONÓMICA FEMENINA) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

25.2.2. Categoría **JUVENIL**:

25.2.2.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **JUVENIL** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría JUVENIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

25.2.2.2. Los equipos de categoría **JUVENIL 1ª AUTONÓMICA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as JUVENILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos JUVENILES de nivel inferior (**2ª AUTONÓMICA**) del mismo club, pudiéndose

Volver al ÍNDICE

alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el numeró de jugadores/as JUVENILES de 2ª Autonómica que pueden ser alineados/as en un partido de categoría JUVENIL 1ª Autonómica.

25.2.2.3. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **CADETE de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores CADETES que pueden ser alineados en un partido de categoría JUVENIL.

25.2.2.4. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **CADETE de primer** o **segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de

Volver al ÍNDICE

jugadoras CADETES que pueden ser alineadas en un partido de categoría JUVENIL.

25.2.2.5. En las categorías **JUVENILES** (1ª y 2ª AUTONÓMICA MASCULINA, y 1ª y 2ª AUTONÓMICA FEMENINA) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

25.2.2.6. **No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

25.2.3. Categoría **CADETE**:

25.2.3.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría CADETE que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

25.2.3.2. Los equipos de categoría **CADETE** Nivel AUTONÓMICO podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as CADETES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos CADETES de nivel inferior (PREFERENTE) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado,

Volver al ÍNDICE

tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el numeró de jugadores/as CADETES de PREFERENTE que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

25.2.3.3. Los equipos de categoría **CADETE MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **INFANTIL de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores INFANTILES que pueden ser alineados en un partido de categoría CADETE.

25.2.3.4. Los equipos de categoría **CADETE FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **INFANTIL de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadoras INFANTILES que pueden ser alineadas en un partido de categoría CADETE.

Volver al ÍNDICE

25.2.3.5. En las categorías **CADETES** (MASCULINA y FEMENINA, Autonómico y Preferente) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

25.2.3.6. **En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO CADETE podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. PREFERENTE CADETE.

25.2.3.7. **No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

25.2.3.8. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría INFANTIL, e inscriba un equipo de categoría CADETE, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta un **máximo de 9 Jugadores/as INFANTILES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de Infantiles.

25.2.3.9. **De forma excepcional**, en el supuesto de que una deportista CADETE no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina CADETE**. Para ello deberá

Volver al ÍNDICE

presentar en la F.BM.C.V., en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente "**Autorización paterna** para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO".

25.2.4. Categoría **INFANTIL**:

25.2.4.1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo Principal y el Adicional) será de **22** (18 + 4). Los equipos de categoría INFANTIL que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

25.2.4.2. Los equipos de categoría **INFANTIL** Nivel AUTONÓMICO podrán ser reforzados, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores/as INFANTILES nominativos/as** (siempre los/las mismos/as) procedentes de equipos INFANTILES de nivel inferior (PREFERENTE) del mismo club, pudiéndose alinear un número ilimitado de encuentros. Este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, **sin estar limitado** el numeró de jugadores/as INFANTILES de PREFERENTE que pueden ser alineados/as en un partido de Nivel AUTONÓMICO.

25.2.4.3. Los equipos de categoría **INFANTIL MASCULINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadores** de categoría **ALEVÍN de segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estos Jugadores de categoría inferior de segundo año serán **nominativos**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todos ellos deberán haber sido **autorizados previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les

Volver al ÍNDICE

corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadores ALEVINES que pueden ser alineados en un partido de categoría INFANTIL.

25.2.4.4. Los equipos de categoría **INFANTIL FEMENINA** podrán contar, dentro del CUPO ADICIONAL, con un máximo de **4 Jugadoras** de categoría **ALEVÍN de primer o segundo año** del mismo club. En cualquier caso, estas Jugadoras de categoría inferior de primer o segundo año serán **nominativas**, pudiéndose alinear un máximo de **4** en cada partido. Todas ellas deberán haber sido **autorizadas previamente**, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Además, este número se podrá ver aumentado, tanto como fichas libres tenga en el CUPO PRINCIPAL, estando limitado a **4** el numeró de jugadoras ALEVINES que pueden ser alineadas en un partido de categoría INFANTIL.

25.2.4.5. En las categorías **INFANTILES** (MASCULINA y FEMENINA, Autonómico y Preferente) se autoriza a los clubes a realizar **2 Bajas** o cambios de jugadores/as por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o cambios de jugadores/as en el **Cupo PRINCIPAL**.

Se podrán tramitar nuevas Altas siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con fichas libres dentro del Cupo máximo de Licencias y no haya finalizado el plazo establecido.

Volver al ÍNDICE

25.2.4.6. **En ningún caso**, un Jugador/a con licencia de un equipo inscrito en I.R. AUTONÓMICO INFANTIL podrá reforzar a un equipo inscrito en el I.R. PREFERENTE INFANTIL.

25.2.4.7. **No existe** limitación en la **participación de Jugadores/as extranjeros/as** durante toda la Fase de competición.

25.2.4.8. En el caso de que una entidad no inscriba equipo en categoría ALEVÍN, e inscriba un equipo de categoría INFANTIL, en la composición de este equipo podrá inscribir hasta **un máximo de 7 Jugadores/as ALEVINES (de primer y segundo año)**, perdiendo estos su condición de Alevines.

25.2.4.9. **De forma excepcional**, en el supuesto de que una deportista INFANTIL no pudiera inscribirse en algún equipo de su sexo, debido a la inexistencia de inscripciones en su entidad, se permitirá que se integre en un equipo del otro sexo pasando a disputar la **competición masculina INFANTIL**. Para ello deberá presentar en la F.BM.C.V., en el momento de fichar por ese equipo masculino, la correspondiente "**Autorización paterna** para una JUGADORA jugar en equipo MASCULINO".

26. FECHAS LÍMITES PARA LA TRAMITACION DE NUEVAS LICENCIAS DE JUGADORES

Como norma general, la fecha límite para la tramitación de nuevas Licencias es la de un mes antes de finalizar la competición en la que va a participar y, aunque esta fecha se detallará en las Normativas específicas de cada categoría, a continuación incluimos un cuadro resumen:

Volver al ÍNDICE

Ilustración 18: Fechas Tope de Fichajes

CAMPEONATOS AUTONOMICOS MASCULINOS Y FEMENINOS	JUGADORES/AS SELECCIONABLES Y COMUNITARIO/AS CONTRATADOS7AS	JUGADORES/AS NO COMUNITARIOS/AS Y COMUNITARIOS NO CONTRATADOS
1ª NACIONAL FEMENINA	**17-03-2021**	**17-03-2021**
2ª NACIONAL MASCULINA	**17-03-2021**	**17-03-2021**
1ª AUTONOMICA MASCULINA	**12-02-2021**	**12-02-2021**
1ª AUTONOMICA FEMENINA	**30-04-2021**	**30-04-2021**

CAMPEONATOS AUTONOMICOS MASCULINOS Y FEMENINOS	JUGADORES/AS SELECCIONABLES Y NO SELECCIONABLES
JUVENIL 1ª AUTONÓMICA	**19-02-2021**
JUVENIL 2ª AUTONÓMICA	**19-02-2021**
XXXIX JOCS ESPORTIUS	**24-03-2021**

Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las **23:59** horas de los **jueves** o último día laboral de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

27. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros de competiciones provinciales y autonómicas se celebrarán en las fechas previstas en los calendarios oficiales de cada una de ellas, salvo aquellos que sean aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité Territorial de Disciplina Deportiva, que hubieran de celebrarse en días hábiles de la semana. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor, la carencia de recursos económicos o la falta de previsión en la organización de los desplazamientos.

27.1. Los horarios de los partidos deberán corresponderse con el siguiente cuadro:

Volver al ÍNDICE

Ilustración 19: Franjas de Horarios permitidas

COMPETICIONES AUTONOMICAS Y PROVINCIALES		
Durante la temporada 20-21, de forma excepcional y debido a la situación generada por el COVID-19", para facilitar a los Clubes la programación de horarios se modifican las franjas horarias de la temporada anterior, quedando como se detalla en este cuadro.		
DIA DEL PARTIDO	**HORA DE COMIENZO**	
Partidos en **SABADO** por la **mañana** (1)	Equipos de la **misma** provincia	De 09:00 a 13:30 horas (2)
	Equipos de **distinta** provincia	De 09:30 a 13:30 horas
Partidos en **SABADO** por la **tarde**	Equipos de la **misma** provincia	De 16:00 a 20:30 horas (3)
	Equipos de **distinta** provincia	De 16:30 a 20:30 horas (3)
Partidos en **DOMINGO** y **FESTIVO** (4)	Equipos de la **misma** provincia	De 10:00 a 13:00 horas (3)
	Equipos de **distinta** provincia	
	Equipos de la **misma** provincia	De 16:00 a 19:00 horas (5)

(1) La franja horaria de la mañana de los sábados **no está habilitada** para los equipos de categoría SENIOR.
(2) Cuando en club/equipo sea anfitrión de una "matinal" (cuatro partidos en una misma pista) se le permitirá que **el primero** de ellos **comience** a las **09:00 horas** siempre y cuando el equipo visitante del primer partido sea el que tenga el **desplazamiento más corto**.
(3) En las categorías **CADETE** e **INFANTIL** solo se podrá utilizar esta franja horaria en el caso de disputarse **dos partidos consecutivos** cuyos equipos VISITANTES **pertenezcan al mismo Club**.
(4) Fiestas de ámbito Autonómico y Nacional.
(5) La franja horaria de la Tarde de los Domingos (16 a 19 horas) se habilita únicamente para equipos de categoría SENIOR **de la MISMA PROVINCIA.**
Nota: Cuando un Grupo de una competición incluya equipos de distintas provincias por **necesidades organizativas se considerarán como "equipos de la misma provincia" a efectos de horarios,** salvo **para los partidos entre dos equipos en** que la distancia entre las dos localidades sea superior a los 100 km.

27.2. Para el buen desarrollo de la competición, los encuentros se podrán jugar en día laborable, de así establecerse por la F.BM.CV., fijándose el horario de mutuo acuerdo o en caso contrario será la F.BM.C.V. quien lo efectuará de oficio, siendo el horario de inicio de los encuentros entre las **19:30** y las **21:00** horas. También podrán disputarse entre semana siempre que exista mutuo acuerdo entre los clubes contendientes en cuanto a la fecha y horario, con la previa autorización del órgano competente.

27.3. En los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el **sábado es festivo**, se aplicará la franja horaria establecida para los **festivos**.

27.4. En aquellas jornadas en las que definitivamente se pueda lograr una clasificación para otras competiciones oficiales o una clasificación final de la competición, los partidos deberán ajustarse a los siguientes horarios:

Volver al ÍNDICE

Ilustración 20: Horarios última Jornada

HORARIOS DE PARTIDOS QUE PUEDAN AFECTAR AL RESULTADO FINAL DE LA CLASIFICACIÓN		
CATEGORÍA	DÍA	HORA
INFANTIL	**SÁBADO**	**10:00 horas**
CADETE	**SÁBADO**	**11:15 horas**
JUVENIL	**SÁBADO**	**12:30 horas**
SENIOR	**DOMINGO**	**12:00 horas**

27.4.1. Categoría **INFANTIL**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **10:00 horas**, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación.

27.4.2. Categoría **CADETE**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **11:15** horas, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación.

27.4.3. Categoría **JUVENIL**: la última jornada se deberá jugar en **SÁBADO** a las **12:30 horas**, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación.

27.4.4. Categoría **SENIOR**: la última jornada se deberá jugar en **DOMINGO** a las **12:00 horas**, en aquellos partidos que puedan afectar al resultado final de la clasificación.

27.5. Según acuerdo de la Asamblea FBMCV (23-06-18), las "jornadas dobles" (fines de semana en los que el calendario establezca una jornada para el sábado y otra distinta para el domingo) se regirán por las siguientes franjas horarias:

27.5.1. SÁBADO, la franja horaria habitual para cada categoría.

27.5.2. DOMINGO, la franja horaria establecida para los SÁBADOS en cada categoría.

27.6. La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, a través de la página web de la F.BM.C.V., **por intranet**,

Volver al ÍNDICE

antes de las 23:59 horas del **MARTES anterior** a la celebración del encuentro o jornada.

27.7. Cualquier partido a celebrar fuera de las franjas horarias establecidas podrá conllevar el abono de la correspondiente Dieta arbitral (**10 €**).

28. ARBITRAJES

28.1. Los nombramientos de los Árbitros que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Territorial de Árbitros de entre los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría.

28.2. Para la labor de divulgación de Prensa, Radio y Televisión, los árbitros tienen la **OBLIGACION INELUDIBLE** de comunicar por, SMS o a través de internet, los resultados de los encuentros para los que sean designados. Para ello deberán comunicar por medio del acceso habilitado a la intranet de la página web de la FBMCV los resultados cumpliendo con unos horarios que a continuación detallamos:

- Partidos que se jueguen los **VIERNES**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del VIERNES**.
- Partidos que se jueguen los **SABADOS**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del SABADO**.
- Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la MA**ÑANA: obligatorio colgar los resultados **antes de las 16 horas del DOMINGO**.
- Partidos que se jueguen los **DOMINGOS por la TARDE**: obligatorio colgar los resultados **antes de las 24 horas del DOMINGO**.

28.3. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2016 de la F.BM.C.V., todos los clubes con equipos participantes en las categorías de 1ª NACIONAL FEMENINA y 2ª NACIONAL MASCULINA, tendrán **OBLIGACIÓN** de grabar (con el formato y características técnicas y de calidad que puntualmente indique el organismo competente) los videos de los partidos en los que actúen como locales; en caso de

Volver al ÍNDICE

incumplimiento reiterado, se aplicarán las sanciones pertinentes, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Para el resto de las categorías se RECOMIENDA la remisión de los mismos para el estudio y progreso de los árbitros de categorías base, parte fundamental de la formación. Dicho material audiovisual será de carácter interno para el área de formación del C.T.A., y cualquier vulneración de su uso y fin por parte de cualquier miembro de este C.T.A., conllevará sanciones internas que pueden llegar hasta la inhabilitación arbitral.

28.4. Según acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2017 de la F.BM.C.V., todos los Clubes que cuenten, como mínimo, con un equipo juvenil y un equipo sénior, sin importar su género, tendrán la obligatoriedad de contar en su organigrama con, al menos, un nuevo "Árbitro Colaborador" (los que ya sean Árbitros no contarán).

Este "Árbitro Colaborador":

- será el encargado de dirigir los partidos de categorías BENJAMIN y ALEVIN que los equipos de **su Club** disputen como local.
- **deberá realizar**, al principio de la temporada, el **Curso** de "Aspirante a Árbitro".

Para incentivar esta colaboración, la F.BM.C.V. correrá con el coste de su Seguro Deportivo que se le reembolsará a su Club una vez concluida la temporada y se compruebe que ha dirigido un mínimo de partidos aceptable.

29. TARIFAS ARBITRALES

- Ver documento ANEXO (pinchar **AQUÍ**)

Volver al ÍNDICE

30. FORMULA ECONÓMICA

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Estatales.

31. CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS

31.1. Para la Temporada **2020-2021** se establecen las cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana, cualquiera de los conceptos reflejados en los cuadros oficiales que a continuación se insertan:

- Ver documento ANEXO de TARIFAS de CLUBES (pinchar **AQUÍ**)
- Ver documento ANEXO de OTROS TRÁMITES (pinchar **AQUÍ**)

31.2. FORMA DE PAGO

Ilustración 21: Número de Cuenta Bancaria F.BM.C.V.

En el momento de la solicitud, se deberá adjuntar a la misma, Talón Conformado, Giro Postal, Efectivo o Transferencia Bancaria a

BANKIA (ES42-2038-6555–52–6000044576)

con la cantidad que en cada caso corresponda.

32. DISPOSICION TRANSITORIA

- Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Autonómicos y Provinciales excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.

Volver al ÍNDICE

- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la F.BM.C.V. y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario vigentes.

33. DISPOSICION ADICIONAL

La F.BM.C.V. pondrá todos los medios necesarios para que las competiciones puedan desarrollarse según su programación, teniendo para ello la potestad de modificar excepcionalmente la normativa vigente, siempre que no perjudique derechos adquiridos.

34. DATOS DE LA F.BM.C.V.

Ilustración 22: Datos Delegación FBMCV en VALENCIA

Delegación de VALENCIA		
DIRECCIÓN:	C/ Teruel, núm. 15 – Escalera B – 4º (46008 – VALENCIA)	
TELEFONOS:	96 384 45 37	671 680 135

Ilustración 23: Datos Delegación FBMCV en ALICANTE

Delegación de ALICANTE	
DIRECCIÓN:	C/ Luis Braille, núm. 1 – Bis (03010 – ALICANTE)
TELEFONOS:	96 512 35 19

Ilustración 24: Datos Delegación FBMCV en CASTELLON

Delegación de CASTELLON	
DIRECCIÓN:	Avda. Hermanos Bou, núm. 26 – 1º izda. (12003 – CASTELLON)
TELEFONOS:	96 384 45 37

Volver al ÍNDICE

Ilustración 25: Correos Electrónicos FBMCV

CORREOS ELECTRÓNICOS:	
presidente@fbmcv.com	gerente@fbmcv.com
administracion@fbmcv.com	prensa@fbmcv.com
areatecnica@fbmcv.com	arbitros@fbmcv.com
comite@fbmcv.com	delegacioncastellon@fbmcv.com
delegacionalicante@fbmcv.com	delegacionalicante2@fbmcv.com

Ilustración 26: Horarios laborales FBMCV

HORARIOS LABORALES DE LUNES A VIERNES:			
FECHAS	**DELEGACION**	**MAÑANA**	**TARDE**
01 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2020	VALENCIA	**09:00** a **13:30** horas	**16:00** a **19:30** horas
	ALICANTE	**09:00** a **13:30** horas	**16:00** a **19:30** horas
	CASTELLON	CERRADO	**17.30** a **20.30** horas (Sólo los **VIERNES)**
01 de ENERO al 11 de JUNIO de 2021	VALENCIA	**09:00** a **13:30** horas	**16:00** a **19:30** horas
	ALICANTE	**09:00** a **13:30** horas	**16:00** a **19:30** horas
	CASTELLON	CERRADO	**17.30** a **20.30** horas (Sólo los **VIERNES)**
14 de JUNIO al 30 de AGOSTO de 2021	VALENCIA	**09:00** a **14:30** horas	C E R R A D O
	ALICANTE	**09:00** a **14:30** horas	C E R R A D O
	CASTELLON	CERRADO	C E R R A D O

Volver al ÍNDICE

35. DOCUMENTOS ANEXOS

Ilustración 27: Tarifas Clubes

Tarifas Temporada *2020/2021*

Federación Balonmano Comunitat Valenciana

Clubes *Tarifas competiciones*

Categoría masculina

	2ª N.M.	1ª Auto.	Juv.	Jocs Autonómico	Jocs Preferente	Veteranos
Inscripción Acreditación Dep.	1.080€	855€	585€	**400,00€**	**300,00€**	**300,00€**
Serv. Arbitraje	3.300,00€	1.150,00€	600,00€	0,00€	0,00€	17,50€ Part/Eq.
TOTAL	**4.380€**	**2.005€**	**1.186€**	**400,00€**	**300,00€**	
Tasa 25% previo sorteo	300,00€	237,50€	162,50€	100,00€	75,00€	75,00€
Tasa 50% posterior sorteo	600,00€	475,00€	325,00€	200,00€	150,00€	150,00€

Categoría femenina

	1ª N.F.	1ª Auto.	Juv.	Jocs Autonómico	Jocs Preferente	Veteranos
Inscripción Acreditación Dep.	855€	855€	585€	**400,00€**	**300,00€**	**0,00€**
Serv. Arbitraje	1.160€	900,00€	490,00€	0,00€	0,00€	17,50€ Part/Eq.
TOTAL	**2.015€**	**1.755€**	**1.075€**	**400,00€**	**300,00€**	
Tasa 25% previo sorteo	237,50€	237,50€	162,50€	100,00€	75,00€	0,00€
Tasa 50% posterior sorteo	475,00€	475,00€	325,00€	200,00€	150,00€	0,00€

Otras competiciones

	Liga Balonmano Playa (Por sede)		Alevín Benjamin	C.A.D.U.	Copa Federación Eq. Nacional
	Sénior	Base			
Inscripción y acreditación Dep.	75,00€	40,00€	120,00€	0,00€	0,00€
Serv. Arbitraje	0,00€	0,00€	0,00€	120,00€	200,00€
Serv. Anot ./ Cron.	0,00€	**0,00€**	0,00€	30,00€	**0,00€**

Mutua deportiva

	Jugador/a	Oficial	Árbitro
Nacional	175,00€	60,00€	60,00€
Sénior	130,00€		
Juvenil	88,00€		
Jocs Esportius	60,00€		
Veteranos	100,00€		

Procedimiento de pago:

- *Antes del comienzo de la competición:* *100% Mutualidad del equipo.*
- *Antes del 31 de diciembre:* *100% Serv. Arbitraje e Inscripciones Jocs Esportius*
- *Antes del 28 de Febrero:* *100% Inscripción del equipo.*

Volver al ÍNDICE

Ilustración 28: Tarifas Arbitrales

Tarifas Temporada *2020/2021*

Federación Balonmano Comunitat Valenciana

cta FBMCV

Árbitros *Tarifas arbitrales*

Categoría masculina - Competición

	2ª N.M.	1ª Auto.	Juv.	Cadete	Infantil	Alev. / Ben.
Serv. Arbitraje	2 x 66,00€	1 x 60,00€	1 x 32,00€	1 x 20,00€	1 x 18,00€	1 x 10,00€
Serv. Anot/Cron.	2 x 14,00€ 1 x 20,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Despl.	0,20€ x Km.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Categoría femenina - Competición

	1ª N.F.	1ª Auto.	Juv.	Cadete	Infantil	Alev. / Ben.
Serv. Arbitraje	1 x 60,00€	1 x 60,00€	1 x 32,00€	1 x 20,00€	1 x 18,00€	1 x 10,00€
Serv. Anot/Cron.	1 x 20,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Despl.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Categoría masculina y Femenina – Amistosos y Copa C. Valenciana

	ASOBAL	D.H.P.M.	1ª Nac.	D.H.F.	D:H.P.F.
Serv. Arbitraje	2 x 70,00€	2 x 50,00€	2 x 30,00€	2 x 55,00€	2 x 30,00€
Serv. Anot/Cron.	2 x 10,00€	2 x 10,00€	2 x 10,00€	2 x 10,00€	2 x 10,00€
TOTAL	160,00€	120,00€	80,00€	130,00€	80,00€

Categoría masculina y Femenina – Amistosos y Copa C. Valenciana

	2ª N.M y F.	1ª Auto.	Juv.	Cadete	Infantil	Alev. / Ben.
Serv. Arbitraje	2 x 25,00€ 1 x 40,00€	1 x 35,00€	1 x 22,00€	1 x 17,00€	1 x 14,00€	1 x 10,00€
Serv. Anot/Cron.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	50,00€ / 40,00€	35,00€	22,00€	17,00€	15,00€	10,00€

Copa Federación y Veteranos

	Sénior	Juvenil	Cadete	Infantil	Veteranos
Serv. Arbitraje	1 x 40,00€	1 x 20,00€	1 x 15,00€	1 x 12,00€	1 x 35,00€
Serv. Anot / Cron.	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€

Balonmano Playa y Torneos (*Pista, playa y hierba*)

	Serv. Arbitraje	Desp.	Dieta
Liga Bm. Playa	½ Jornada: 20,00€ 1 Jornada: 40,00€	0,20€ x Km.	*"A negociar"*
Torneos	½ Jornada: 20,00€ 1 Jornada: 40,00€	0,20€ x Km.	*"A negociar"*

Volver al ÍNDICE

Ilustración 29: Tarifas otros trámites

Tarifas Temporada
2020/2021

Federación Balonmano
Comunitat Valenciana

Otros tramites

Concepto	Tarifa
Expedición certificado / Titulaciones	20,00€
Cambio de horario fuera de plazo	30,00€
Aplazamiento de partido fuera de plazo	30,00€
Recursos Comité de Competición / Apelación	100,00€
Gestión equipo categoría Nacional	300,00€
Compromiso entrenador nivel MONITOR	50% Matricula (130,00€)
Compromiso entrenador nivel ENTRENADOR	50% Matricula (162,50€)
Estudio DERECHOS DE FORMACIÓN *(Solicitante)*	50,00€
Renovación licencia arbitral:	
• Árbitro base o balonmano playa	20,00€
• Árbitro provincial	40,00€
• Anotador/Cronometrador	40,00€
• Árbitro Territorial	60,00€

Procedimiento de pago:

•Licencia arbitral pista y seguro deportivo árbitros:	*Antes del 8 de septiembre.*
•Licencia arbitral playa:	*Antes del 30 de abril.*
•10% Tarifas arbitrales:	*Aportación gastos C.T.A. (formación, funcionamiento,…).*

Volver al ÍNDICE

Ilustración 30: Composición de Equipos 2ª NACIONAL MASCULINA

Composición de equipos SENIOR 2ª Nacional masculina (nacidos hasta el 31-12-2002)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo Jugadores**
2ª Nacional	**SENIOR**	12	18
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacionales seleccionables nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)	3	18
	JUVENIL (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	----------	9

Cupo ADICIONAL (máximo 8 Jugadores)			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo de Jugadores**
2ª Nacional	**SENIOR** (Jugadores procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	----------	2 (máximo 10 partidos en 2ª Nacional)
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacionales seleccionables nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	----------	8
	JUVENIL (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **SENIOR MASCULINO** de **2ª NACIONAL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **26** (18 + 8).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **SENIOR 2ª NACIONAL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 31: Composición de equipos 1ª NACIONAL FEMENINA

Composición de equipos SENIOR 1ª Nacional femenina (nacidas hasta el 31-12-2002)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadoras**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo Jugadoras**
1ª Nacional	**SENIOR**	12	18
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacionales seleccionables nacidas en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)	----------	18
	JUVENIL (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	----------	9

Cupo ADICIONAL (máximo 8 Jugadoras)			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadoras**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo de Jugadoras**
1ª Nacional	**SENIOR** (Jugadoras procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	----------	2 (máximo 10 partidos en 2ª Nacional)
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacionales seleccionables nacidas en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 procedentes de un equipo de 1ª Autonómica del mismo Club)	----------	8
	JUVENIL (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	----------	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **SENIOR FEMENINO** de **1ª NACIONAL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **26** (18 + 8).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, y **no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **SENIOR 1ª NACIONAL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 32: Composición de equipos 1ª AUTONÓMICA MASCULINA

Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica masculina
(nacidos hasta el 31-12-2002)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo Jugadores**
1ª Autonómica	**SENIOR**	12	18
	JUNIOR (Jugadores SENIOR nacionales seleccionables nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)	----------	18
	JUVENIL (de 1º ó 2º año) (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	----------	9

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadores)			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo de Jugadores**
1ª Autonómica	**JUVENIL (de 1º ó 2º año)** (Jugadores procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **SENIOR MASCULINO** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 33: Composición de equipos 1ª AUTONÓMICA FEMENINA

Composición de equipos SENIOR 1ª Autonómica femenina
(nacidas hasta el 31-12-2002)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadoras**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo Jugadoras**
1ª Autonómica	**SENIOR**	12	18
	JUNIOR (Jugadoras SENIOR nacionales seleccionables nacidas en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002)	----------	18
	JUVENIL (si su Club no cuenta con equipo JUVENIL)	----------	9

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadoras)			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadoras**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo de Jugadoras**
1ª Autonómica	**JUVENIL** (Jugadoras procedentes de un equipo JUVENIL del mismo Club)	----------	4

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **SENIOR FEMENINO** de **1ª AUTONÓMICA** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, y **no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 34: Composición de equipos JUVENIL MASCULINA 1ª AUTONÓMICA

Composición de equipos JUVENILES 1ª Autonómica masculina (nacidos en 2003 y 2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo Jugadores**
Juvenil	**JUVENIL**	10	18

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadores) (solo para Clubes que tengan un equipo en 1ª Autonómica y otro en 2ª Autonómica)			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo de Jugadores**
Juvenil	**JUVENIL**	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (**NO** hay un máximo en cada partido)
	CADETE (de 2º año)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadores) (solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL)			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo de Jugadores**
Juvenil	**CADETE (de 2º año)**	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **JUVENIL MASCULINO** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un jugador **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 35: Composición de equipos JUVENIL FEMENINA 1ª AUTONÓMICA

Composición de equipos JUVENILES 1ª Autonómica femenina (nacidas en 2003 y 2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las JugadorAs	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo Jugadoras
Juvenil	JUVENIL	10	18

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadoras) (solo para Clubes que tengan un equipo en 1ª Autonómica y otro en 2ª Autonómica)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
Juvenil	JUVENIL	----------	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (**NO** hay un máximo en cada partido)
	CADETE (de 1º y 2º año)	----------	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadoras) (solo para Clubes que tengan un único equipo JUVENIL)			
Categoría del Equipo	Categoría de las Jugadoras	Nº mínimo de Jugadoras	Nº máximo de Jugadoras
Juvenil	CADETE (de 1º y 2º año)	----------	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **JUVENIL FEMENINO** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, y **no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Una jugadora **CADETE** solo podrá ser autorizada a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 36: Composición de equipos JUVENIL MASCULINA 2ª AUTONÓMICA

Composición de equipos JUVENILES 2ª Autonómica masculina (nacidos en 2003 y 2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo Jugadores**
Juvenil	**JUVENIL**	10	18

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadores)			
Categoría del Equipo	**Categoría de los Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadores**	**Nº máximo de Jugadores**
Juvenil	**CADETE (de 2º año)**	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores que podrá utilizar un equipo **JUVENIL MASCULINO** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los Jugadores del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos**, siempre los mismos, y **no podrán ser sustituidos en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL MASCULINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un jugador **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 37: Composición de equipos JUVENIL FEMENINA 2ª AUTONÓMICA

Composición de equipos JUVENILES 2ª Autonómica femenina
(nacidas en 2003 y 2004)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadoras**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo Jugadoras**
Juvenil	**JUVENIL**	10	18

Cupo ADICIONAL (máximo 4 Jugadoras)			
Categoría del Equipo	**Categoría de las Jugadores**	**Nº mínimo de Jugadoras**	**Nº máximo de Jugadoras**
Juvenil	**CADETE (de 1º y 2º año)**	----------	4 (más tantas como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadoras que podrá utilizar un equipo **JUVENIL FEMENINO** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadoras** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadoras** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Las Jugadoras del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativas**, siempre las mismas, y **no podrán ser sustituidas en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **JUVENIL FEMENINA** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Una jugadora **CADETE** solo podrá ser autorizada a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 38: Composición de equipos CADETE MASCULINA y FEMENINA AUTONÓMICO

Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos, Nivel AUTONÓMICO (nacidos/as en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE Preferente	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (**NO** hay un máximo en cada partido)
	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores/as** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 39: Composición de equipos INFANTIL MASCULINA y FEMENINA AUTONÓMICO

Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel AUTONÓMICO (nacidos/as en 2007 y 2008)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	INFANTIL Preferente	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (**NO** hay un máximo en cada partido)
	ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores/as** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **ALEVIN** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo INFANTIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 40: Composición de equipos CADETE MASCULINA y FEMENINA PREFERENTE

Composición de equipos CADETES masculinos y femeninos, Nivel PREFERENTE (nacidos/as en 2005 y 2006)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	CADETE	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
CADETE masculina y femenina	INFANTIL masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **CADETE** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores/as** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **CADETE** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **CADETE** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo JUVENIL** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

Ilustración 41: Composición de equipos INFANTIL MASCULINA y FEMENINA PREFERENTE

Composición de equipos INFANTILES masculinos y femeninos, Nivel PREFERENTE (nacidos/as en 2007 y 2008)

Cupo PRINCIPAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	**INFANTIL**	10	18

Cupo ADICIONAL			
Categoría del Equipo	Categoría de las/los Jugadoras/es	Nº mínimo de Jugadoras/es	Nº máximo de Jugadoras/es
INFANTIL masculina y femenina	**ALEVÍN masculina (2º año) y femenina (1º y 2º año)**	----------	4 (más tantos como fichas libres tenga el equipo en el Cupo PRINCIPAL) (podrán alinearse un máximo de **4** en cada partido)

ACLARACIONES:

1. En cualquier caso, el número **máximo** de Jugadores/as que podrá utilizar un equipo **INFANTIL** (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) será de **22** (18 + 4).
2. Se podrán realizar **2 Bajas** o **cambios de jugadores/as** por equipo, en el caso de tener todas las fichas ocupadas, y en consonancia con el **Artículo 38 del Reglamento de Partidos y Competiciones** de la R.F.E.BM.
3. Solo se podrán tramitar las **Bajas** o **cambios de jugadores/as** en el Cupo PRINCIPAL.
4. Se podrán tramitar **nuevas Altas** siempre y cuando el equipo en cuestión cuente con **fichas libres** dentro del Cupo máximo de Licencias (sumando el Cupo PRINCIPAL y el ADICIONAL) y **no haya finalizado el plazo establecido**.
5. Los/las Jugadores/as del Cupo ADICIONAL deberán ser **nominativos/as**, siempre los/las mismos/as, y **no podrán ser sustituidos/as en ningún caso**.
6. Todos los casos que no se adapten a lo recogido en este documento deberán ser consultados al Comité de Competición de la FBMCV.
7. Los equipos de categoría **INFANTIL** que se clasifiquen para disputar los Sectores Estatales **deberán regirse por la Normativa de la RFEBM**.
8. Un/una jugador/a **INFANTIL** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo CADETE** del mismo Club.
9. Un/una jugador/a **ALEVIN** solo podrá ser autorizado a jugar en **un Equipo INFANTIL** del mismo Club.

Volver al ÍNDICE

36. TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: tamaño BALONES 17
Ilustración 2: Fechas 2ª NACIONAL MASCULINA 32
Ilustración 3: Fechas 1ª AUTONÓMICA MASCULINA 32
Ilustración 4: Fechas JUVENIL MASCULINA 1ª AUTONÓMICA 32
Ilustración 5: Fechas JUVENIL MASCULINA 2ª AUTONÓMICA 33
Ilustración 6: Fechas CADETE MASCULINA 33
Ilustración 7: Fechas INFANTIL MASCULINA 33
Ilustración 8: Fechas CESA masculino 34
Ilustración 9: Fechas 1ªNACIONAL FEMENINA 34
Ilustración 10: Fechas 1ª AUTONÓMICA FEMENINA 34
Ilustración 11: Fechas JUVENIL FEMENINA 1ª AUTONÓMICA 34
Ilustración 12: Fechas JUVENIL FEMENINA 2ª AUTONÓMICA 34
Ilustración 13: Fechas CADETE FEMENIN 35
Ilustración 14: Fechas INFANTIL FEMENINA 35
Ilustración 15: Fechas CESA femenino 35
Ilustración 16: Fechas Finalización Competiciones 36
Ilustración 17: Categorías por edades 36
Ilustración 18: Fechas Tope de Fichajes 48
Ilustración 19: Franjas de Horarios permitidas 49
Ilustración 20: Datos Delegación FBMCV en VALENCIA 54
Ilustración 21: Datos Delegación FBMCV en ALICANTE 54
Ilustración 22: Datos Delegación FBMCV en CASTELLON 54
Ilustración 23: Correos Electrónicos FBMCV 55
Ilustración 24: Horarios laborales FBMCV 55
Ilustración 25: Tarifas Clubes 56
Ilustración 26: Tarifas Arbitrales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 27: Tarifas otros trámites 58
Ilustración 28: Composición de equipos 2ª NACIONAL MASCULINA 59
Ilustración 29: Composición de equipos 1ª NACIONAL FEMENINA 60
Ilustración 30: Composición de equipos 1ª AUTONÓMICA MASCULINA 61
Ilustración 31: Composición de equipos 1ª AUTONÓMICA FEMENINA 62
Ilustración 32: Composición de equipos JUVENIL MASCULINA 1ª AUTONÓMICA 63
Ilustración 33: Composición de equipos JUVENIL FEMENINA 1ª AUTONÓMICA 64
Ilustración 34: Composición de equipos JUVENIL MASCULINA 2ª AUTONÓMICA 65
Ilustración 35: Composición de equipos JUVENIL FEMENINA 2ª AUTONÓMICA 66
Ilustración 36: Composición de equipos CADETE MASCULINA y FEMENINA AUTONÓMICO 67
Ilustración 37: Composición de equipos INFANTIL MASCULINA y FEMENINA AUTONÓMICO 68
Ilustración 38: Composición de equipos CADETE MASCULINA y FEMENINA PREFERENTE 69
Ilustración 39: Composición de equipos INFANTIL MASCULINA y FEMENINA PREFERENTE 70

Volver al ÍNDICE